

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620190071400
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA LUISA SUÁREZ
DEMANDADO: LUIS ANTONIO SANTANDER CASTRO Y OTROS.

Agréguese a los autos la contestación a la demanda rendida por la curadora *ad litem* de las personas indeterminadas.

Revisado el legajo se advierte una irregularidad de la que es preciso pronunciarse con base en el control de legalidad previsto en el artículo 132 del C.G del P, que reza: "...el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso..."

En la demanda se solicitó el emplazamiento de la parte demandada, por desconocer su paradero, sin embargo, no fue ordenado así ni en el auto admisorio ni posteriormente.

La parte demandante aportó edicto emplazatorio publicado en el periódico "El Espectador" el 10 de noviembre de 2019.

En la publicación en el Registro Nacional de Emplazados no se incluyó el nombre del demandado determinado.

Al momento de designar curadora *ad litem*, se hizo únicamente para las personas indeterminadas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble objeto de usucapión.

Por lo anterior, el Despacho

DISPONE:

1. ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO del demandado **LUIS ANTONIO SANTANDER** bajo los parámetros establecidos en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72191bb804db9e28490607460de525bdffa399c36a45e714a42ae0347246538c

Documento generado en 28/09/2020 10:25:47 a.m.